

Por tanto, para la valoración de las inversiones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFI, No 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Recuperación, los precios a contar del 01.06.2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinque, estos valores no se encuentran

Observaciones
1) El símbolo * indica a todas aquellas comidas que son suministradas por la Cooperativa pero que no están individualizadas en el pliego tarifario.

2) El Cargo por Servicio Pùblico no se encuentra afecto a IVA.

Para efectos de la valorización de las inversiones en energía indicadas en el artículo 149 bis del DUE, N.o 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Recreación, los precios a constar al 01.06.2019 con los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinque, estos valores no se considerarán efectos a IVA, con

Observaciones